



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00624463- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta presentada a esta Facultad por Magdalena Arnao Bergero para la implementación del sistema de reconocimiento de créditos académicos a estudiantes por la realización de actividades Extensionistas, en el marco del Programa de Extensión titulado: ***“Cuidados, maternidades y derechos: construyendo saberes y herramientas integrales en torno al abordaje de consumo problemático en mujeres madres”***, destinado a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología para el ciclo lectivo 2026 ,y

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que en la RHCD N° 143/2017 se establece y reglamenta que los/as estudiantes de 4to año de la Licenciatura en Psicología del Plan 1986 podrán cursar prácticas de extensión para ser acreditadas como asignaturas electivas no permanentes de 6 créditos.

Que en la RHCD-2024-276-E-UNC-DEC#FP se dispone que las prácticas de extensión acreditarán en el espacio curricular Prácticas de Egreso del ciclo superior de la Licenciatura en Psicología (Plan 2021).

Que se adjunta la documentación requerida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión.

Que según lo informado por la Secretaría de Extensión Magdalena Arnao Bergero tiene a cargo proyecto de Extensión, titulado: *Cuidados, maternidades y derechos: construyendo*

saberes y herramientas integrales en torno al abordaje de consumo problemático en mujeres madres, el cual ha sido aprobado por la el H. Consejo Directivo de nuestra Facultad por medio de la RHCD-2026-30-E-UNC-DEC#FP.

Que Magdalena Arnao Bergero presentó una propuesta de Plan de formación - Acción

en Extensión acorde a las reglamentaciones vigente, y que la misma fue autorizada por la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación de la práctica de extensión con reconocimientos de créditos académicos para el ciclo lectivo 2026, denominada “Tramas de cuidado: construyendo saberes y herramientas integrales en torno al abordaje de consumo problemático en mujeres madres” en el marco del Proyecto de extensión a cargo de Magdalena Arnao Bergero titulado: *“Cuidados, maternidades y derechos: construyendo saberes y herramientas integrales en torno al abordaje de consumo problemático en mujeres madres”* destinado a estudiantes de la Licenciatura en Psicología, según las condiciones detalladas en el Art. 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la práctica de extensión:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Acredita como asignatura electiva semestral
- Duración: 60 (sesenta) horas – 6 créditos
- Plan de Formación - Acción en Extensión: forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I, en archivo embebido IF-2026-00689153-UNC-SAC#FP, con ocho (8) fs. útiles

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de la asignatura: Prácticas de Egreso – Practicas de Extensión con reconocimientos de créditos académicos
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Plan de Formación - Acción en Extensión: forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II, en archivo embebido IF-2026-00689154-UNC-SAC#FP, con nueve (9) fs. útiles

ARTÍCULO 3º: Fijar un cupo de 10 (diez) estudiantes que se seleccionarán de acuerdo al perfil estipulado en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Reconocer que el período de inscripción de los/as aspirantes a dicha práctica se realizó del 3 al 7 de agosto de 2026 inclusive de manera virtual a través del enlace: <https://encuestas3.unc.edu.ar/index.php?r=survey/index&sid=385643<=es>

Todas las inscripciones se formalizaron por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego de finalizado el plazo de la presentación virtual.

En esta inscripción virtual los/as estudiantes interesados/as adjuntaron la siguiente documentación:

- Currículum nominal (sin certificaciones)
- Carta de fundamentación en donde se especifiquen los motivos de la inscripción
- Historia Académica (se obtiene desde el Sistema Guaraní)

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.